

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

NOSOTROS: **ADAN FÚNEZ MARTINEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0209-1950-00007 RTN: 0209-1950-00007, Solvencia Municipal No. 32533. Actuando en carácter de alcalde de este Termino Municipal, según Declaratoria en Acta No. 74-2021, de fecha 20 de Diciembre de 2021, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara LA MUNICIPALIDAD; Y **ROSIBEL PAGUADA RUIZ**, mayor de edad, soltera, de profesión u oficio **BACHILLERATO TECNICO EN COMPUTACION** Hondureña, con domicilio en esta ciudad de Tocoa, Colón, con tarjeta de Identidad No. **0209-1991-01531** Solvencia municipal No _____, en lo sucesivo se denominará EL EMPLEADO, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebraremos el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las condiciones y Cláusulas siguientes:

PRIMERA: EL EMPLEADO se compromete a prestar sus servicios como, **EN LA SUPERVISIÓN DE CENTROS DE SALUD DEL MUNICIPIO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA MISMA** Asignado a la actividad o al departamento de SALUD de esta Municipalidad, bajo las órdenes directas del Alcalde Municipal o en su defecto del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

SEGUNDA: EL EMPLEADO será responsable del cumplimiento de este contrato y de las siguientes responsabilidades:

4. Acatar las órdenes del jefe inmediato.
5. Cumplir con el horario establecido.
6. Realizar trabajos asignadas por el departamento

TERCERA: EL EMPLEADO prestara sus servicios durante el periodo comprendido del **08 DE ABRIL** del 2022, al **05 DE JUNIO** del 2022, cumpliendo una jornada laboral de 8 horas de trabajo **8:00 a.m., 4:30 p.m.**

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD por su parte se compromete a pagar al empleado, la cantidad de **Lps.7, 000.00**, (Siete mil con 00/100 centavos.) Valor que se cancelará en pagos mensuales con moneda de curso legal.

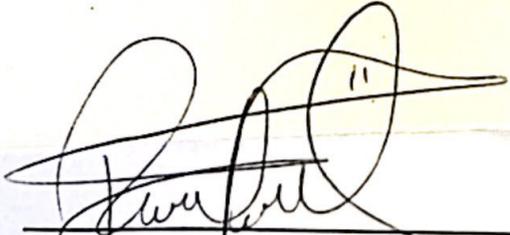
QUINTA: LA MUNICIPALIDAD unilateralmente e inmediatamente podrá rescindir este contrato por las siguientes causas imputadas al EMPLEADO.

6. Incumplimiento de las cláusulas en el contrato.
7. No podrá prestar sin autorización del patrono servicios similares a otro patrono durante la vigencia de este contrato.
8. Dedicarse en otros asuntos en horas laborales
9. Negligencia manifiesta en el desempeño del cargo.
10. Abandono del cargo durante 2 días consecuentes y 3 días hábiles durante el mes sin causa justificada.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD Y EL EMPLEADO, manifiestan que aceptan el contenido de todos y cada una de las cláusulas del contrato, en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tocoa, Colón, a los **08 días** del mes de **ABRIL DEL AÑO 2022.**



ADAN FÚNEZ MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL


ROSIBEL PAGUADA RUIZ
0209-1991-01531
EMPLEADA